

UNIÓN DE MUTUAS
PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2021

Castellón, a 21 de enero de 2021

Índice de contenidos

1. Datos identificativos	2
2. Introducción	3
3. Plan de actividades preventivas de Unión de Mutuas	4
3.1. Actividades de asesoramiento a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos adheridos, incluido las actividades asociadas a la situación de crisis sanitaria por el Covid-19	4
3.1.1. Programa de asesoramiento a PYMES y empresas de sectores preferentes	4
3.1.2. Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes	7
3.1.3. Programa de difusión del servicio “Prevención 10.es”	7
3.1.4. Programa de asesoramiento a pymes para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional	7
3.1.5. Actividades para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de la enfermedades de la Seguridad Social	8
3.1.6. Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales	8

1. Datos identificativos

Razón Social:	UNION DE MUTUAS
Actividad:	Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 267
Domicilio Social:	Avda. Virgen de Lidón 69
Localidad:	12004 – CASTELLÓN
Objeto:	Informar sobre la propuesta de actuaciones a desarrollar por UNION DE MUTUAS durante el ejercicio 2021 en base a los requerimientos legales establecidos en el Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y en la Resolución de 25 de Septiembre de 2020, por la que se amplían dichas actividades como consecuencia de la situación de crisis sanitaria por el COVID-19
Dirigido a:	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Domicilio:	C/ Jorge Juan, 59
Localidad:	(28001 – Madrid)
Registro:	

2. Introducción

El Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, establece en su artículo 2 las actuaciones a desarrollar por las mutuas en la planificación de sus actividades preventivas, orientadas preferentemente a coadyuvar en las pequeñas empresas, así como en las empresas y sectores con mayores indicadores de siniestralidad, a la mejor incardinación en los planes y programas preventivos de las distintas administraciones competentes, al desarrollo de la I+D+i y a la divulgación, educación y sensibilización en prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Así mismo se observa la ampliación de las actividades preventivas de la Seguridad Social contemplados para 2021 en la Resolución de 25 de Septiembre de 2020 a realizar por las mutuas y que puedan ayudar, a través de las acciones que comprenden aquellos programas a sus empresas asociadas, principalmente PYMES, y trabajadores autónomos adheridos, a proteger la salud y seguridad, así como para contener la progresión de la enfermedad. Evitando los perjuicios que pudieran derivarse para las personas trabajadoras y las empresas, ante la necesidad de establecer en un amplio abanico de sectores de actividad medidas preventivas adicionales destinadas a una reincorporación segura de los trabajadores a la empresa y a evitar la incidencia del COVID-19

El Real Decreto 860/2018 y la posterior Resolución del 25 de septiembre de 2020 es objeto de aplicación en el presente documento, atendiendo las actividades preventivas financiadas con cargo a cuotas de Seguridad Social, que se va a llevar en **UNION DE MUTUAS**.

3. Plan de actividades preventivas de UNION DE MUTUAS

Las actuaciones que se van a llevar a efecto en UNION DE MUTUAS durante el ejercicio 2021, en aplicación de lo dispuesto en el *Artículo 2.2 del RD 860/2018, relativo a actuaciones a desarrollar por las mutuas en la planificación de sus actividades preventivas, y las dispuestas ante la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 siguiendo lo dispuesto en la presente Resolución de 25 de Septiembre de 2020* se efectuarán en base a los criterios desarrollados en los mismos, teniendo en cuenta la perspectiva de género y sin sustituir en cumplimiento de las obligaciones que directamente corresponden al empresario de conformidad con la normativa vigente.

3.1-Actividades de asesoramiento a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos adheridos incluido las actividades asociadas a la situación de crisis sanitaria por el Covid-19 (apartado a)

3.1.1-Programa de asesoramiento a PYMES y empresas de sectores preferentes (apartado a, punto 1º)

Comprenderán la realización de consultas y asesoramiento a las empresas asociadas en las que concurran las circunstancias que se establezcan cada año en las normas de aplicación y desarrollo de este real decreto, mediante resolución.

Los programas de actividades preventivas serán:

a)-En las empresas de menos de 50 trabajadores, cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I de la resolución, con mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales producidos durante el año 2020, se analizarán las causas que hayan podido provocar esa siniestralidad y se asesorará a las empresas para corregir las deficiencias que pudieran detectarse.

El objetivo del programa de **UNIÓN DE MUTUAS** será dispensar asesoramiento técnico a las empresas en los aspectos necesarios para la consecución efectiva y eficaz de la gestión de la prevención, así como para corregir deficiencias que se puedan detectar, realizando visitas al centro de trabajo donde se les asesorará e informará sobre los siguientes aspectos fundamentales:

- Análisis de las causas que pudieran haber producido una elevada siniestralidad o un elevado número de accidentes graves o mortales, de lo que se derivará el asesoramiento técnico necesario para corregir las deficiencias que pudieran detectarse.
- Gestiones encaminadas a que la dirección de la empresa defina la política de prevención y los objetivos en materia de prevención, con el compromiso firme y expreso de la dirección, asegurándose que esta política y objetivos se comprenden e implantan en toda la empresa, elaborando para ello un programa de prevención.
- Orientación mediante publicaciones, guías e informes, plataformas tecnológicas (manuales interactivos, herramientas informáticas, etc.) con objeto de facilitar la integración preventiva, aumentar los conocimientos y en definitiva disminuir los índices de siniestralidad

b)-En las empresas que en 2020 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año 2019 o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentabilidad y se les informará sobre los resultados del estudio y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.

El objetivo del programa de **UNIÓN DE MUTUAS** será dispensar asesoramiento técnico a las empresas seleccionadas en los aspectos necesarios para la consecución efectiva y eficaz de la gestión de la prevención, realizando asistencia técnica que conllevara la siguiente dinámica:

I Planificación:

- Determinación de empresas
 - Catálogo empresas
 - Clasificación y selección de empresas

II Ejecución del Plan de actuación

- Contacto telefónico para propuesta de actuaciones.
 - Análisis de gestión preventiva
 - Análisis del estudio de siniestralidad de los últimos años, prestando especial interés en la evolución de la misma.
 - Se formularán las recomendaciones pertinentes para evitar las situaciones que puedan originar la siniestralidad. Dicho informe se le facilitará a las empresas incluidas en el plan y quedará a

disposición del resto de empresas mutualistas a través de nuestra Web.

c)-En las empresas que en 2020 hayan declarado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II de esta resolución, que corresponden con aquellas en las que en dicho año se han superado los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta CEPROSS, se estudiarán las posibles causas de las enfermedades y se informará a las empresa sobre los resultados del estudio

El objetivo del programa de **UNIÓN DE MUTUAS** será colaborar con la administración en la información, notificación y registro de las EP mediante la cumplimentación del parte de enfermedad profesional por vía electrónica, por medios de la aplicación CEPROSS.

Se realizará una comunicación a todas aquellas empresas cuyas enfermedades declaradas se encuentran comprendidas en el anexo II, dispensándoles asesoramiento técnico, colaborando en el estudio de las causas que las puedan haber originado, con objeto de que no se vuelvan a repetir.

d)-En las empresas de menos de 50 trabajadores se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad para el mantenimiento o la reincorporación de la actividad de las empresas y sus trabajadores con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, preferentemente en las pertenecientes a aquellos sectores que se cuya actividad comporte importantes modificaciones de sus procedimientos de trabajo (como los de hostelería, comercio, educación, etc.) y a sectores con especial exposición al virus (como los de tipo sanitario y asistencial).

UNIÓN DE MUTUAS elaborará un compendio de videos, guías, carteles y publicaciones dirigidas a asesorar a las empresas de menos de 50 trabajadores en su reincorporación a la actividad laboral. En ellas se recogerá información y recomendaciones preventivas ante la posible exposición al COVID-19. Haciendo especial hincapié en las medidas organizativas, de higiene personal y protección de los trabajadores, de higiene en el centro de trabajo, así como las actuaciones a llevar a cabo ante casos y contactos de Covid-19.

Se dirigirán especialmente a los sectores que puedan verse más afectados o con una especial exposición al virus, PYMES, pequeño comercio, gimnasios, centros educativos, hostelería, etc.

3.1.2- Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes(apartado a, punto 2º)

En los centros de trabajo en los que concurren trabajadores de dos o más empresas, incluidos contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, alguna de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentre asociada o adherido a la mutua, respectivamente, se informará y asesorará a las empresas y a los trabajadores autónomos implicados sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales.

Asimismo, se asesorará a aquellas empresas que, por sus características, particularidades, prestación de servicios o recepción de los mismos puedan contribuir a potenciar el riesgo de contagio por COVID-19

Se potenciarán los recursos actualmente ofrecidos por **UNIÓN DE MUTUAS** en estas materias, como actividades de sensibilización, manuales informativos, desarrollo de guías sectoriales, prestando especial atención en aquellas que se desplazan a trabajar a centros distintos al suyo, donde hay que realizar la debida coordinación de actividades empresariales.

3.1.3-Programa de difusión del servicio “Prevención 10.es”(apartado a, punto 3º)

Se informará a las empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos al objeto de informarles sobre las funcionalidades que ofrece el servicio de la seguridad social “Prevención 10.es”, que dispensa la acción protectora de la Seguridad Social y mostrarles su utilización.

3.1.4-Programa de asesoramiento a pymes para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional (apartado a, punto 4º)

En el caso de que así lo soliciten las empresas mutualistas, de acuerdo con el Comité de Seguridad y Salud y los Delegados de Prevención en su caso, se

realizarán estudios de los puestos ocupados por trabajadores accidentados o con patologías de origen laboral para su adaptación.

3.1.5.- Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades de la Seguridad Social (apartado b)

UNIÓN DE MUTUAS continuará con las actuaciones de sensibilización y seguimiento de la siniestralidad, en el colectivo de empresas seleccionado que desarrollen su actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II, con el fin de realizar el asesoramiento con respecto a las causas de las incidencias de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.

3.1.6- Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales (apartado c)

UNIÓN DE MUTUAS pone a disposición de las empresas mutualistas, a través de una aplicación web, información relativa al análisis y tratamiento estadístico de su siniestralidad laboral: Estudio de siniestralidad, informe de absentismo, informe de costes de absentismo, etc., incluyendo su evolución y comparativa con los datos publicados anualmente por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para que las empresas, junto el técnico de prevención de Unión de Mutuas puedan analizar las tendencias de la siniestralidad, concluyendo con recomendaciones para minimizar el número accidentes.

Se orientará a las empresas y sus trabajadores de **sectores y actividades con mayor riesgo**, mediante publicaciones, manuales, guías e informes, plataformas tecnológicas, etc. con objeto de facilitar la integración preventiva, aumentar los conocimientos y en definitiva disminuir los índices de siniestralidad.

Se realizará asesoramiento, que ayuden a las empresas a que adopten intervenciones, destinadas a la instauración en la empresa de buenas prácticas laborales, a la mejora de las relaciones humanas que contribuyan a crear un buen **clima psicosocial** y, por otro lado, las destinadas al **aspecto ergonómico del trabajo**, todo ello con el objetivo de evitar los accidentes y patologías laborales, disminuir la fatiga física o mental y aumentar el nivel de satisfacción del trabajador así como su rendimiento.

Así mismo en cuanto a **sustancias peligrosas**, y dado que en el RD1154/2020 del 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo clasifica el polvo respirable de la sílice cristalina como agente cancerígeno, Unión de Mutuas colaborará con empresas y sectores, que tengan presencia de dicha sustancia, en la elaboración y difusión de buenas prácticas y conocimiento de los riesgos que implica su manejo y exposición.

Se desarrollará una serie de códigos de **buenas prácticas y hábitos saludables para la mejora del entorno laboral**, todo ello expresado en formatos tanto para el trabajador como para el empresario (carteles, folletos, etc.).

En cuanto a **seguridad vial laboral** se proporcionará a las empresas asociadas y sus trabajadores información sobre movilidad segura y sostenible, mediante folletos, carteles, infografías que podrán descargarse desde la página web.

En relación a la situación actual sobre pandemia mundial por COVID-19 **UNIÓN DE MUTUAS** elaborará un protocolo de investigación de casos de contagios por COVID-19, que sirva de apoyo al empresario para la revisión y mejora de las medidas preventivas implantadas, detectando si se han seguido los procedimientos dictados por el ministerio de sanidad.

En protocolo abarcará los diferentes ámbitos donde la empresa y trabajadores deben prestar especial atención como son la distribución de los espacios de trabajo, medidas de protección de los trabajadores, medidas de limpieza, etc. Todo ello apoyado en cuestionarios de fácil manejo.

UNIÓN DE MUTUAS colaborará con AMAT en el diseño y análisis de bigdata.